

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4482

TEMUCO,

22 NOV 2013

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 24 de octubre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L.**, Rut N° 76.031.126-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 35-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 24 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L.

2. La modificación de contrato acordada entre las partes se encuentra establecida en la cláusula cuarta de la escritura pública de fecha 24 de octubre de 2013.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dpto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7682/2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONSTRUCCION PAGODAS
 FERIAS DE LAS PULGAS, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**"BRIGITTE DANA E ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA,
 CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L."**

51343

&Acuña.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Octubre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"BRIGITTE DANA E ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L."**, en adelante "la

contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y un mil ciento veintiséis guión K, representada por doña **BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha seis de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número treinta y cinco guión dos mil trece: "Construcción Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos trece de fecha tres de mayo de dos mil trece la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la contratista. **SEGUNDA:** Mediante contrato de ejecución de obra, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha veintinueve de julio del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco encomendó a la contratista la ejecución de la obra denominada: "Construcción Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco". **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de octubre del año dos mil trece los compareciente convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTA: Disminución de Obras:** Por la suma de siete millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos, consistente en disminuir tres módulos dobles, fundaciones y cambio de materialidad. **Aumento de Obras extraordinarias:** Por la suma de siete millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos, consistente en cambio de materialidades para poder dar un adecuado termino al proyecto y de mejor calidad. **Aumento de plazo:**

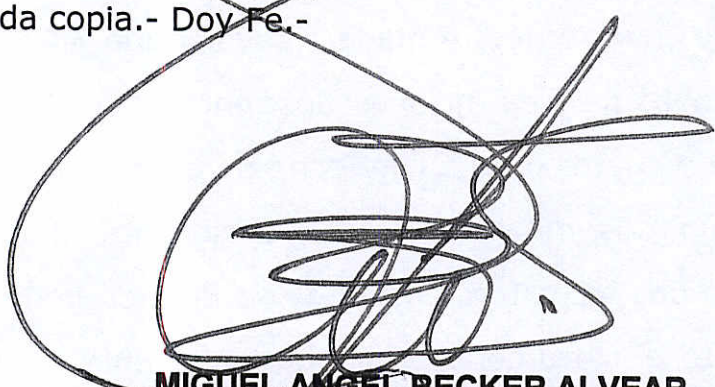
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Consistente en cuarenta días corridos contados desde el día veinticinco de octubre del año dos mil trece. **QUINTA:** Las modificaciones acordadas por las partes en la cláusula precedente se encuentran detalladas en Informe Técnico de fecha quince de octubre de dos mil trece, suscrito por la Inspectora Técnica de la Obra doña Rocío Zablah Asté, el cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero cero siete uno cuatro tres tres, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos, con fecha de emisión el día dieciocho de octubre del año dos mil trece y de vencimiento el día cinco de septiembre del año dos mil catorce. **SEPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en contrato celebrado por las partes mediante escritura pública de fecha veintinueve de julio del año dos mil trece. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de doña **Brigitte Danae Acuña Beroiza** para actuar en representación de la empresa "**BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L.**", consta de Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha siete de agosto del año dos mil ocho otorgada ante el Notario Público de Temuco don Carlos Francisco Maturana Lanza, Suplente del Titular don Claudio González Rojas, Repertorio número mil cuatrocientos diecinueve, rectificadas y

complementada por escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efrain Basualto Bustamante, Repertorio número novecientos cuarenta y dos. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.-

NOVENA: Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seiscientos ochenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA
"BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA,
CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L."

76.031.126-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 NOV 2013

